Sefigue el de Sentenzias =

La Ziudad Acuerda que el Caus. Procur. Gen.l beca a El Caus.te supp.; Depida sesirua dmandar Despachar el Libro de Sentenzias librams. Dhas Ordenanzas que se deben de sus salarios de que tiene enmuyo der libranzas desta Ziu.d, atento lo menesteroso que es este Zitial, alzan para ello el embargo que dho S. tiene que dho en las propios

Entraron los S.res D.n Simon de Molina D.n Luis de Cordova y D.n Joseph Gomez de Vbaca Alcaldes =

Ayuda de costa a Rueda =

Josem.e Antonio Fr.z de Rueda Procur. de Causas y Negocios y Dependenzias desta Ziu.d, Deprecn. sucorra dal dmedios y Crezida familia Del gran trauajo que tiene tenido Con las muchas y Continuas dependenzias desta Ziu.d, aque esta ajustando con la libera de sus obligaz.ns y Las demas razones que mani.sta, y Conclue suplicando al Ayun.to le mande librar la ayuda de costa que es justo segun lo trauajado y grandeza = Y ha viendolo oydo; y Atendiendo los motibos que ay para Dignos de alguna Remuneracion; Acuerda que el S. Jurado depos.ro de los propios de Comares fecho fino dellos entregue dho Ant.o Fr.z de Rueda Dozientos Reales de Vellon, por Razon de ayuda de costa; y Reconteste.m de tea Acuerdo Y Rubricaron los S.res =

Ayuda de costa del Prou.or de Granada =

Josef Cortes de D.n Joseph de los Sanchez Prou.or en la Real Chancilleria de Granada y de Cardependenzias de este Ayto. Enguanto las Paguas de esta Ziudad y Juderia del libro la ayuda de costa que se promete de la grandeza desta Ziudad y atencion a su aplicacion y Cuidado en los negocios que se le han Encargado = Y haviendo oydo. Acuerdo se le de la propia; y Remitar a su mano el Jurado alguno de los S.res dcat.o Dozientos y quarenta Reales de Vellon que entregara en el S.r Jurado depos.ro de los propios de Comares el tenor de ellos, en Remunerac.on del Trauajo en los pleitos de esta Ziudad que contesta.m de tea Acuerdo y Rubricaron los S.res =

Sarx.to Mayor libra.a =

Am.e de D.n Geronimo Miño Sarx.to m.or desta Ziu.d y su Procurador enguanto pide se le mande pagar lo que se le debe en el Ayuda de costa para Casa de Aposento = La Ziudad Acuerda que Vicion su Informe de lo contenido en el Despacho librado a lo que el Sarx.to alega razon de herida tubiese de uengado en los pleitos y Como se acostumbra =

Alcaide del Muelle =

Josem.e de Gran.a Mr.a de Campo cargo Corre la alcaidia de la Caseta de pescado suplicando al Ayun.to le mande acerca de hacer lo que se le debe del Canal de consumo del Muelle de la canizada de esta Ziu.d = Y haviendo oydo, Comete a la Justicia de estos Dros, a los Caus, Fiscales de los propios y Rentas Y traigan la razon =

Sobre la cobranza de arrimio de las torres =

En Virtud del Despacho de S. Mag.d y Señor de su Hizose notorio a la Ziudad en Auto Proveido por el Señor Corregidor y Just.a Mayor de esta Ziu.d